

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Captura de especies protegidas de fauna silvestre para establecer centros de reproducción o criaderos

Última actualización: 22 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica inscrita en el [Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre](#), solicita al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) una autorización para capturar animales pertenecientes a especies protegidas de la fauna silvestre, para establecer centros de reproducción o criaderos.

Obtén [más información](#).

Solicita una autorización durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo electrónico** y en **oficinas del SAG**.

Revisa qué documentos necesitas

Para pedir la autorización debes presentar al SAG los antecedentes descritos en el [reglamento de la Ley N° 19.473](#), según el artículo 17.

Solicita autorización

Ingresa al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Adjunta los documentos, sigue las instrucciones, y paga el trámite.

El SAG te enviará un correo indicando que tu solicitud ha sido resuelta y un enlace donde podrás descargar la resolución correspondiente a la autorización o denegación de captura de especies protegidas de la fauna silvestre para centros de reproducción o criaderos.

También puedes acudir a la [oficina del SAG](#) que corresponda o enviar los antecedentes al correo oficina.partes@sag.gob.cl.

Importante: el costo del trámite es de 0,25 [Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)](#).



Chile
Atiende

- [Ley N° 19.473.](#)
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 5](#) y sus modificaciones.